



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 03 de septiembre de 2007

VISTO:

Las notas presentadas por la Lic. Graciela Iturrioz y la Prof. Elsa Bonini, y

CONSIDERANDO:

Que en las notas del Visto la Prof. Iturrioz expresa que ha cumplido un proceso de desarrollo profesional en la Cátedra Didáctica General,

Que manifiesta también su voluntad para desempeñarse como docente en otro espacio curricular del área y disposición para que la Facultad le asigne funciones,

Que consta la solicitud de la Prof. Bonini para que esta Facultad considere la particular situación de la Cátedra Didáctica I, la que no cuenta con auxiliares docentes desde el ciclo 2006;

Que la Prof. Iturrioz reviste en sus distintos cargos en esta Facultad la calidad de Docente Ordinario por Concurso de Oposición y Antecedentes;

Que ofrece el compromiso para realizar distintas acciones de interés institucional para las que la avala su formación profesional

Que de acuerdo a la normativa vigente corresponde al Consejo Académico nombrar y separar a los docentes de la Facultad;

Que se cuentan con numerosos antecedentes en distintos Actos Resolutivos de esta Facultad con respecto a la asignación de funciones a docentes Ordinarios e Interinos por parte del Consejo Académico,

Que es política de esta Facultad propender al mejoramiento académico y al desarrollo profesional de sus recursos,

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IVª sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 31 de agosto ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE


Art 1) Asignar a la **Prof. Graciela ITURRIOZ** como JTP-dedicación SE a la cátedra **Didáctica I** de la carrera Ciencias de la Educación-Comodoro Rivadavia, a partir del 31/08/07 y hasta el 29/02/08.-


Art. 2) Requerir a la Prof. Iturrioz, como parte de las obligaciones inherentes a dicha asignación, una propuesta de trabajo institucional vinculada con el perfil de su formación profesional, para su posterior elevación y convalidación por Consejo Académico.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CAFHCS N° 214/07

Mmg.


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BICKLONI
DECANO
FHCS UNPSJB